



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

Estimados señores:

En relación con la siguiente consulta planteada por un licitador a través de PLACSP de fecha 08/05/24, cuyo tenor literal es el siguiente, les damos respuesta a la misma:

CONSULTA REALIZADA LICITADOR:

Buenos días,

En el Pliego administrativo se indica que el adjudicatario tendrá que subrogar al personal, hace referencia a un listado que no aparece.

¿Nos pueden confirmar si hay personal a subrogar?

Gracias

RESPUESTA DE CHICLANA NATURAL, S.A.

Estimados señores:

La cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) indica que *“De estar prevista en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, la obligación de la persona adjudicataria de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, se hará constar en el **ANEXO X** la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Y lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP y de acuerdo con la información facilitada por la empresa saliente (contratista anterior).”*

Al respecto, indicar que en el Anexo X no se incluye relación de personal alguno, por lo que no hay obligación de subrogación del personal que presta actualmente los servicios.

Gracias.

Un saludo.